



ANEXO No. 3

PLAN CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

Regional: Valle del Cauca
Centro: Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Periodo: Vigencia 2020
Contratación personal administrativo por prestación de servicios

No.	Nombre rol Actividades	Objeto a Contratar	Cantidad de contratos	No. De meses a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Honorarios mes(Pesos)	Costo Total (Pesos) sin el 4x1000	PERFIL REQUERIDO
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	FACILITADOR TECNOACADEMIA	Contratar los servicios temporales de un profesional con para desarrollar actividades de formación en el área de electrónica de la tecnoacademia itinerante, en los municipios del norte del valle, para la vigencia 2020.	1	11,0	02/02/2020	31/12/2020	\$ 4.550.000	\$ 50.050.000	Ingeniería electrónica, mecatrónica, electromecánica. Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionados con el ejercicio de la profesión y veinticuatro (24) meses en ejecución de formación educativa, en niños o jóvenes. Doce (12) meses de experiencia en actividades relacionadas con alguna de las líneas de la Tecnoacademia y/o en labores relacionadas con actividades de I+D+i.
TOTAL GENERAL			1				\$ 4.550.000	\$ 50.050.000	

El subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN certifica que se encuentra registrado en el PAA de la vigencia 2020, el anterior objeto contractual.


PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
SUBDIRECTOR (E)

Vo.Bo:
Elaboró: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10 

00223
27 ENE. 2020



REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE UN PROFESIONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE ELECTRONICA DE LA TECNOACADEMIA ITINERANTE, EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2020.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días de enero del 2020



EFRAIN BERNAL BERNAL

Elaboro: Claudia Patricia Montalvo – Grupo de Contratación

00223

27 ENE. 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle – Dirección Regional

calle 52 No. 2 Bis-15 Barrio Salomia, Ciudad Santiago de Cali - PBX (57 2) 4315800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-225 V01 Pág. 1



PLAN DE ACCIÓN
 Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Proyección presupuestal	76 REGIONAL VALLE	9230 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN	2020
Grabar Retornar			
Consecutivo de identificación	100005		
Objeto contrato	SO		
Objeto contrato próxima vigencia	CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE UN PROFESIONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE ELECTRONICA DE LA TECNOACADEMIA ITINERANTE, EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL VALLE.		
Proyecto BPIN	41	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	
Rol	455	FACILITADOR TECNOACADEMIA	
Requiere presupuesto para la próxima vigencia	☒	Fecha modificación	18/11/2019
Honorarios mensuales actuales	0	Valor total contrato vigencia actual	0
Duración en meses	11	Duración días	11
Valor honorarios mensuales vigencia siguiente	4.541.270	Estado contrato	1. Activos
Fecha inicio	20/01/2020	Fecha terminación	31/12/2020
Valor total contrato próxima vigencia	51.619.102,00	Porcentaje incremento %	0,00
Contratista			

00223
 27 ENE. 2020



Comunicación electrónica

Fecha 08/01/2020 6:47:50 p. m. Radicado 9-2020-000092 NIS 2020-02-001107

Destinatario

Dependencia Destinatario 761040 GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO

Destinatario regional 76 VALLE

Funcionario Destinatario * MARIA JULIA QUEJADA MOYA

Correo electrónico Destinatario MJQUEJADA@SENA.EDU.CO

Asunto

Asunto SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del

Asunto SOLICITUD DE CDP

Texto

Posición del Gasto: C-3605-1300-2-0-3605007-02
Recursos: 27
Código del Producto: 3605007
Cód. del rubro: 20202008
Nombre Producto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO
Dependencia: 923070
Valor: \$ 621.325.000
Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE IMPLANTACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TECNOACADEMIA NODO CALI

Remitente

Dependencia Remitente 769230 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECI

Remitente regional 76 VALLE

Funcionario Remitente * (E) PAULO CESAR RAMIREZ

Remitente de correo electrónico PCRAMIREZ@SENA.EDU.CO

Anexos

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario ELIZABETH CARDENAS BERRIO

Correo electrónico Destinatario ECARDENASB@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario MARITZA VIAFARA

Correo electrónico Destinatario MVIAFARA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario ANDRÉS RODRÍGUEZ ALONSO

Correo electrónico Destinatario ANRODRIGUEZALO@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario PAULO CESAR RAMIREZ

Correo electrónico Destinatario PCRAMIREZ@SENA.EDU.CO

00223

27 ENE. 2020



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHjarosero

JHON ALEXANDER ROSERO RODRIGUEZ

Unidad ó Subunidad

36-02-00-076-

CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2020-01-09-12:17 p. m.

010.005.240.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1420	Fecha Registro:	2020-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	621.325.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	621.325.000,00	Saldo x Comprometer:	621.325.000,00	Vr. Bloqueado	0,0

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1420	Fecha Registro:	2020-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923070 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS	Propios	27	CSF						
Total:						621.325.000,00	0,00	621.325.000,00	621.325.000,00	0,0

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE IMPLANTACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TECNOACADEMIA NODO CALI

MARIA JULIA QUEJADA MOYA
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

00223

27 ENE. 2020



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que se adjunta a este documento y que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali para ejecutar el siguiente objeto: *“Contratar los servicios temporales de un profesional con para desarrollar actividades de formación en el área de electrónica de la tecnoacademia itinerante, en los municipios del norte del valle, para la vigencia 2020. (2020-068)”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Santiago de Cali a los


AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (E)

Vo.Bo. Maria Julia Quejada Moya
Coordinadora Grupo Mixto


Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10 
Revisó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

 00223

27 ENE. 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN
Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01

Pág. 1



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>"Contratar los servicios temporales de un profesional con para desarrollar actividades de formación en el área de electrónica de la tecnoacademia itinerante, en los municipios del norte del valle, para la vigencia 2020. (2020-068)"</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Ingeniería electrónica, mecatrónica, electromecánica.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionados con el ejercicio de la profesión y veinticuatro (24) meses en ejecución de formación educativa, en niños o jóvenes. Doce (12) meses de experiencia en actividades relacionadas con alguna de las líneas de la Tecnoacademia y/o en labores relacionadas con actividades de I+D+i.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 50.050.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2020, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.550.000) cada uno. Amparado por el CDP No. 1420 del 9 de enero de 2020.</i>
PLAZO:	<i>Desde 2 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA</i>
SUPERVISOR:	<i>LIDER TECNOACADEMIA</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En el marco del reto institucional de aportar de forma efectiva a la productividad y competitividad del país mediante el desarrollo de procesos de formación profesional, asistencia técnica y servicios de laboratorio, dentro del Plan Operativo 2019 se requiere contratar los servicios temporales de un profesional en el área de Robótica para desarrollar actividades de formación en la Tecnoacademia sede Cali, en el marco del proyecto Tecnoacademia Itinerante a desarrollarse en los municipios del Valle del Cauca, para la vigencia 2019.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos; en cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de un (1) contrato por Once (11) meses para desarrollar actividades en el área de Electrónica, en el marco del proyecto Tecnoacademia Itinerante a desarrollarse en los municipios del Valle del Cauca, Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA.*
- 2. Aplicar y velar por el cumplimiento del reglamento para aprendiz SENA, de manera pertinente a los procesos definidos por la Tecnoacademia.*
- 3. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.*
- 4. Impartir formación para el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación, en aprendices de acuerdo a la programación establecida por el Líder Tecnoacademia para el programa Tecnoacademia Itinerante.*
- 5. Formular, orientar y gestionar un proyecto formativo para el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia y tecnología, en aprendices de acuerdo a la programación establecida por el Líder Tecnoacademia para el programa de la Tecnoacademia Itinerante.*

6. Apoyar y participar en los eventos, concursos y actividades asignadas en la Tecnoacademia en comisión de servicios al interior del país.
7. Participar y apoyar activamente en los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
8. Realizar seguimiento y reportar los productos de las actividades de aula de la línea del programa a la cual pertenece en Tecnoacademia.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS y plataforma de Tecnoacademia de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Líder Tecnoacademia oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
10. Recibir, mantener actualizado, en buen estado y tener completo el inventario de la infraestructura tecnológica, así como velar por la correcta utilización de la infraestructura física y tecnológica, a nivel personal y por parte de los usuarios de la Tecnoacademia el cual debe ser entregado al finalizar el contrato.
11. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de participar en jornadas de fortalecimiento, transferencia y actualización en formación.
12. Ejecutar las actividades del contrato de manera personal e intransferible.
13. Realizar y presentar informe de ejecución de la formación de manera trimestral y/o a la terminación de cada proceso formativo a la Líder de la Tecnoacademia.
14. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
15. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios acompañada del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multas señaladas en el contrato.
16. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación pertinentes con la Tecnoacademia Itinerante relacionados con su objeto, cuando se requiera.
17. Sistematizar el proceso de una práctica pedagógica con una metodología de enseñanza-aprendizaje y los recursos ofrecidos de Tecnoacademia.
18. Atender oportunamente los requerimientos que solicite la Subdirección del Centro ASTIN, de la Dirección General del SENA, del supervisor del contrato y/o el Líder de Tecnoacademia.
19. Participar en la implementación y cumplir los lineamientos, directrices y actividades del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión Ambiental y del proyecto de 5'S del Centro ASTIN en los formatos que la entidad disponga para tal fin y un informe de gestión final del área a cargo.
20. Interiorizar y actuar conforme a la cultura organizacional del SENA, considerando sus pilares y código de integridad institucional.
21. Apoyar y atender las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Se anexan obligaciones generales en anexo No. 4

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Cali

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del Contrato y Justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 50.050.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2020, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.550.000) cada uno. Amparado por el CDP No. 1420



del 9 de enero de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de Riesgo Anexo No. 2.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: LIDER TECNOACADEMIA.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro y ordenador del pago, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación de la Regional Valle del Cauca revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpliendo con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.

Se expide en Santiago de Cali a los



PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10 

Revisó: Efraín Bernal Bernal – Profesional G07 

00223
27 ENE. 2020



ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGO CONTRATACION

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN															10/01/2020			
															Página 1 de 1			
															Clasificación de la Información PÚBLICA			
No.	Clase	Fuente	Etapas	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico?	¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Ejecución	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de relogar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1 2 3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa
2	Específico	Externo	Ejecución	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de relogar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2 2 3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1 1 1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas y la una en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1 1 2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás autoridades que manejan información a fin de canalizarla misma.
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1 1 2	Bajo	No	SENA y Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro

* En todo caso, el área y/o Dirección Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como: COPIA NO CONTROLADA.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y



administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

00223

21 ENE. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO

Contratar los servicios temporales de un profesional con para desarrollar actividades de formación en el área de electrónica de la tecnoacademia itinerante, en los municipios del norte del valle, para la vigencia 2020.. (2020-068)

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Segmento	86000000 – SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION
Familia	86140000 – INSTALACIONES EDUCATIVAS
Clase	80141500 – SERVICIOS DE GUIA EDUCATIVA
Producto	80141501 – SERVICIOS DE ASESORIAS EDUCATIVAS

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: *Ingeniería electrónica, mecatrónica, electromecánica.*

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad: (especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

00223

27 ENE. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-02606	LAURA MARIA HERRERA RIVERA	Contratar los servicios temporales de un profesional en el área de Electrónica para desarrollar actividades de formación en la Tecnoacademia sede Cali, en el marco del proyecto Tecnoacademia Itinerantes a desarrollarse en los municipios del Valle del Cauca	3 MESES	\$ 13.227.000	Contratación Directa
477/2018	Carlos Alberto Meza Valencia	Contratar los servicios temporales de un profesional con postgrado para desarrollar actividades en el área de Mecánica de la Tecnoacademia Nodo Cali	Once (11) meses	\$54.208.000.	Contratación Directa
2267/2017	Carlos Alberto Meza Valencia	Contratar los servicios personales temporales de un profesional en el área de Mecánica para jóvenes adscritos a la Tecnoacademia Cali	Nueve (9) meses y Veintidós (22) días	\$46.568.530	Contratación Directa

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

00223
27 ENE. 2020



**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA – VALLE DEL CAUCA
CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, requiere contratar un (1) prestador de servicios con: Ingeniería electrónica, mecatrónica, electromecánica., para Contratar los servicios temporales de un profesional con para desarrollar actividades de formación en el área de electrónica de la tecnoacademia itinerante, en los municipios del norte del valle, para la vigencia 2020.. (2020-068)

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, acordes a este requerimiento.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Directora Regional (E), en la planta de personal no existe personal suficiente que pueda suplir esta demanda.

En virtud de lo previamente expuesto, este despacho

AUTORIZA

La contratación de los servicios personales temporales de un (1) prestador de servicios con: Ingeniería electrónica, mecatrónica, electromecánica., con el propósito de Contratar los servicios temporales de un profesional con para desarrollar actividades de formación en el área de electrónica de la tecnoacademia itinerante, en los municipios del norte del valle, para la vigencia 2020..

Plazo de Ejecución: (11,0) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal ni fecha del 31 de diciembre de 2020.

Valor de la Contratación: CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 50.050.000).

CDP No. 1420, del 9 de enero de 2020

Rubro: C-3605-1300-2-0-3605007-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD No. 681



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Direccion: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V04

Pág. 1

00223
7 ENE. 2020



DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL
DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL

Dado en Santiago de Cali, a los días


AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (E)

Vo.Bo: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN
Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Rafael Guerra – Profesional 02

00223

27 ENE. 2020



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Dirección: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V04 Pág. 2